INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE
Nº 31/2018

"ADQUISICIÓN DE PROTESIS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 407/2018

ADENDA – ANEXO N° 3

CODEX S.R.L.

AÑO 2021

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO N° 407/18
"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...09...días del mes de...Febrero...del año 2.021, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **Contratante** por una parte, y por otra, la firma **CODEX S.R.L.**, con RUC N° 80000173-7, domiciliada en la calle Pitiantuta 173 c/ Mcal. López (Asunción– Paraguay), representada por la Señora **Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad N° 1.042.062, de acuerdo a la Escritura Pública N° 45, de fecha 26 de diciembre del año 2013, pasada ante la Escribana María Elena Persano Frutos, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen la suscripción de Adenda al Contrato N° 407/18, firmado el 28 de noviembre de 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación N° 077-004/18 de fecha 08 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 31/18 ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, INSUMOS E INTRUMENTALES PARA SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"** de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución C.A.N° 006-021/21 de fecha 19 de enero de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 407/18 suscripto con la firma **CODEX S.R.L** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 31/18 ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, INSUMOS E INTRUMENTALES PARA SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", ampliando la vigencia hasta el 28 de diciembre de 2021.-**

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gerardo J. Doria C.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 322731 NRO. CERTIFICADO: 284421

FECHA EMISION: 12-01-2021 VENCIMIENTO: 11-02-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80000173 Nro. Certificado: 284421

Razon Social: CODEX S.R.L.

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion: 23-08-1990 Cantidad de Asegurados: 27

Nro. Patronal(es): 0002-61-3621 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4077440404 , Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA SET SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270108080400

FECHA 11/01/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80000173	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	CODEX SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/02/2021

NÚMERO DE CONTROL : 982C097E

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800001739 82C097E

Informe de Quiebras en línea

CODEX S.R.L..-

Número Documento: 80000173-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-38595.-

Nº Entrada: 10869149 **Fecha entrada:** 28/01/2021 07:00:00 **Fecha proceso:** 28/01/2021 [illegible]:34 **Nº Liquidación:** 30115641Y

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: Maria Elena Persano Frutos

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 518
CONCEPCIÓN - PARAGUAY
Tel. 390 29 P.A. - Fono/Fax: 428.290

Registro/Matricula: 518

Informe de Anotaciones Personales

CODEX S.R.L..-

Número Documento: 80000173-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1405377.-

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
ASUNCION - PARAGUAY
Calle 590 2º P.A. - FonoFax: 498.298

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

MARIA ALEJANDRA CORVALAN ESPINOLA.-

Número Documento: 10695441.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1405381.-

Nº Entrada: 10869148 **Fecha entrada:** 28/01/2021 07:00:00 **Fecha proceso:** 29/01/2021 07:12:47 **Nº Liquidación:** 30115625Z

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: Maria Elena Persano Frutos **Registro/Matricula:** 518

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS NOTARIA ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 518 ASUNCION - PARAGUAY

Informe de Anotaciones Personales

SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN.-

Número Documento: 407965.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1405379.-

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 518
ASUNCION - PARAGUAY
Cel. 0981-888 242 - RUC 4.[illegible]

Nº Entrada: 10869147 **Fecha entrada:** 28/01/2021 07:00:00 **Fecha proceso:** 29/01/2021 07:12:41 **Nº Liquidación:** 30115619T

Operador: Juan Carlos Acosta

Solicitante: Maria Elena Persano Frutos **Registro/Matricula:** 518

Es fotocopia fiel del origina

M. ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Fono/Fax: 498.290

MARÍA ELENA PERSANO FRUTOS

Notaria y Escribana Pública

Registro Nº 518
de Contratos Públicos

AÑO 2013.-

Nº 45 Civil "B" Folio 96 y sgte.-

ESCRITURA PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES.-

OTORGADA POR: "CODEX" S. R. L.-

A FAVOR DE: SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI.-

Chile 688 2º Piso A - Tel/fax: 498 290
Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 08/08/2014 12:58:21

SERIE BT 7256346

ESCRIBANO : MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 518

Es fotocopia fiel del original

PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES QUE OTORGA LA FIRMA "CODEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI.-

NUMERO CUARENTA Y CINCO.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de diciembre del año dos mil trece, ante mí: **MARIA ELENA PERSANO FRUTOS**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 518, comparece: La señora **SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN**, con Cédula de Identidad Nº 407.965, paraguaya, casada, domiciliada para este acto en la casa Nº 173 de la calle Pitiantuta, de esta capital; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento y manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fé.- Concurre al acto en su caracter de Socia Gerente de la firma **"CODEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con Cédula Tributaria Nº 80000173-7. Dicha Sociedad fue constituida por Escritura Pública Nº 281, de fecha 5 de diciembre de 1989, pasada ante el Escribano Público Enrique Arbo Seitz, y en ella constan su domicilio, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias de su funcionamiento, inscripta en el Registro Público de Comercio, por Mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Feria, doctor Oscar Alfonso, Secretaría Gilda Acevedo de Corina, según Providencia del 22 de enero de 1990, bajo el Nº 34 y al folio 178 y siguientes, Sección Contratos, Serie "A" , el 23 de enero de 1990.- Posteriormente fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo Nº 52 y al folio 575 y sgte., Serie "A", el 16 de febrero de 2001.- Por S.D. Nº 817 de fecha 3 de setiembre de 1998, el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno, Dr.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 06/08/2014 17:58:21

Es fotocopia fiel del original

SE

Arsenio Coronel, refrendada por el Secretario Heriberto Lezcano, en los autos sucesorios de Don Nelson Enrique Arcos Balcaldi, declaró Herederos a Doña Ana Valeria Ogrizek, Adriana Arcos Ogrizek y Gerardo Arcos Ogrizek, y por A.I. Nº 1563 de fecha 1 de setiembre de 1998, el Juzgado resolvió adjudicar a los declarados herederos del causante en condominio y en partes iguales, las cincuenta cuotas sociales de la firma Nelson Arcos S.R.L., de cuyo Certificado de Adjudicación se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 735, Serie "A", folio 4554 y sgtes., Sección Contratos, el 5 de octubre de 1998. La representación de los declarados herederos fue unificada conforme lo establece el Art. 11 de sus estatutos sociales con el otorgamiento del Poder General de Administración ya relacionado anteriormente.- Por Escritura Nº 78 de fecha 14 de setiembre de 2006, pasada ante mi, la Escribana Autorizante, en el Protocolo Civil, Sección "B", fueron modificados sus Estatutos por Aumento del Capital social, la que fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "B", bajo Nº 785 y al folio 7448 y sgtes., y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 554 de la Serie "A" y al folio 3274, Sección Contratos, ambas inscripciones del 26 de octubre de 2006, y a la que me remito para lo que fuere necesario.- Por Escritura Pública Nº 28 de fecha 27 de julio de 2012, pasada ante mí, la Autorizante, al folio 90 y sgtes. del Protocolo Comercial, Sección "A" a mi cargo, fue modificado el estatuto social por cesión de cuotas sociales, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 06/08/2014 17:58:21

SERIE BV 7448412

ESCRIBANO : MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 518

Es fotocopia fiel del original

Jurídicas y Asociaciones, Serie "F", bajo Nº 240 y al folio 2812 y sgtes., y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nº 473 de la Serie "H" y al folio 6112 y sgtes., ambas inscripciones del 11 de octubre de 2012 y a la que me remito para lo que fuere necesario. Por último, por Escritura Pública Nº 41 de fecha 21 de octubre de 2013, pasada ante mí, la Autorizante, fue modificado el contrato social por cambio de denominación, pasando a denominarse actualmente **"CODEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la que fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "E", bajo Nº 1280 y al folio 13382 y sgtes., y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nº 774 de la Serie "A" y al folio 8799, ambas inscripciones del 6 de noviembre de 2013. Omito reproducir en este lugar la escritura de constitución de la sociedad, por tenerla agregada en fotocopia debidamente autenticada en la Escritura Nº 23 de fecha 6 de mayo de 2003, pasada ante mí, al folio 47 y sgtes., del Protocolo Comercial "A" y a la que me remitiré para lo que fuere necesario.- Y la señora **SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN** por la representación invocada, **DICE**: Que viene por este acto a otorgar **PODER ESPECIAL**, a favor de **SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI**, con Cédula de Identidad Nº 1.042.062 para que en nombre y representación de la firma **"CODEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se presente a todas las Licitaciones Públicas, Nacionales e Internacionales.- Al efecto la faculta para que se presente ante las autoridades correspondientes con documentos, títulos y demás recaudos, donde podrá firmar y obligar a su mandataria durante el proceso de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 06/08/2014 17:58:21

Es fotocopia fiel del original

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 658 2º P.A. - Fono/Fax: 493-280

licitación pública con las facultades más amplias y suficientes y sin limitación alguna, pudiendo suscribir en nombre de la misma todos los documentos e instrumentos, recibos, como así mismo el contrato de adjudicación en su caso y haga y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato.- PREVENGO su inscripción.- LEO esta escritura a la compareciente, de quien he recibido personalmente su declaración de voluntad, que de conformidad así la otorga y firma por ante mí, de todo lo cual doy fé.- **Fdo.: SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN. Ante mí: MARIA ELENA PERSANO FRUTOS. Está mi sello.-**

Este es un documento para UOC

C O N ..//

Fecha de subida: 06/08/2014 17:58:21

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AS Nº 4624823

ESCRIBANO : MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 518

Es fotocopia fiel del original

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 45

folio 96 Y SIGUIENTE del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 518

con asiento en ASUNCION

y autorizada por ESCRIBANA MARIA ELENA PERSANO FRUTOS

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para "CODEX" S. R. L.

a los TREINTA Y UN días del mes

de DICIEMBRE del año DOS MIL TRECE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y PUEBLOS
PODERES GENERALES
ASUNCIÓN 08 MES 01 AÑO 2014
ENTRADA Nº 597390 HORA 07:15:10
SECCION UNO DIVISIÓN UNO SERIE E
NUMERO 20 FOLIO 49 Y SOTES
N.P. Adriana Franco de O.
Encargada
Función Pública D.G.R.P.

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 06/08/2014 17:58:21

5097390

22 A.

08.01.2014

23 ENE 2014

Es fotocopia fiel del original

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
RSG. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 888 2º P.A. - FonoFax: 498.290

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 06/08/2014 17:58:21

R-U-C-: 80005191-2

11913479

11913479F

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

Identificación del profesional interviniente	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
MARIA ELENA PERSANO FRUTOS	384206

Actuantes, solicitantes o contratantes	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
Nombres y Apellidos	
"CODEX" S.R.L.	80000173-7
Silvia M. Franco Cattoni	1042062

Detalles

Nº 45	Protocolo Civil B	Fecha documento	26/12/2013
Hoja de Seguridad	4624823	Avaluación fiscal	0

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Poder (General-Especial-Extranjero)	25,511		1	1	25,511
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	31,889	GS	1	2	63,778
		TOTAL A PAGAR			89,289

Son guaraníes (en letras) ochenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 07/01/2014

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 10/01/2014

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Es fotocopia fiel del original

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Fono/Fax: 498.290

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Fono/Fax: 498.290

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 06/08/2014 17:58:21

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/2021 de fecha 19 de enero de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-021/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A LOS CONTRATOS N° 405/2018, N° 406/2018 Y N° 407/2018, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., Y CODEX S.R.L., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE N° 31/18 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 117/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de enero de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 025/2021, de fecha 12 de enero de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda, para la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 405/2018, N° 406/2018 y N° 407/2018, suscritos con las firmas BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., Y CODEX S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/18 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DGMEIS/SECS/73/2020, de fecha 07 de diciembre de 2020, identificado como Expediente MEM-7144-2020-000167, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 405/2018, N° 406/2018 y N° 407/2018, suscritos con las firmas BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., y CODEX S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/18 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", indicando cuanto sigue: *"...la necesidad de contar con un periodo mayor de vigencia de los contratos suscritos en el marco de la LPN 31/18 (...) debido a la necesidad real existente relacionados con los productos adjudicados en la mencionada licitación, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continúa brindando un servicio de calidad a los asegurados de la Institución"*;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-021/2021

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, la misma manifestó cuanto sigue: *"Que, adjunto al Memorándo DGMEIS/SECS/73/20, la Dirección de Logística de Suministros de Salud presentó la conformidad de los proveedores y su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, para proceder a la ampliación de la vigencia del Contrato"*;

Que, por Notas DLS/D.G.M.I.S./N° 193/2020, N° 194/2020, y N° 195/2020, de fechas 25 de noviembre de 2020, la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó a las firmas BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., y CODEX S.R.L., su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 405/2018, N° 406/2018 y N° 407/2018;

Que, por Nota de fecha 26 de noviembre de 2020, la firma BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 406/2018, hasta el 30 de diciembre de 2021;

Que, por Nota de fecha 27 de noviembre de 2020, la firma BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 405/2018, hasta el 11 de diciembre de 2021;

Que, por Nota de fecha 01 de diciembre de 2020, la firma CODEX S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 407/2018, hasta el 28 de diciembre de 2021;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1107/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguro, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico, respecto a lo solicitado por el Administrador del Contrato, para proseguir con los trámites administrativos correspondiente;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1125/2020, de fecha 31 de diciembre de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación de la vigencia pretendida de los Contratos N° 405/2018, N° 406/2018 y N° 407/2018, suscrito con las firmas BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., Y CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/18, ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS, resulta jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP/N° 844/2018, y a la solicitud efectuada por el Administrador del Contrato... ";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 10/2021, de fecha 06 de enero de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su parecer favorable para proseguir los trámites administrativos,

Que, por Providencia de fecha 07 de enero de 2021, la Gerencia de Salud, manifestó su parecer favorable para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, disponiendo asimismo, autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda de ampliacion de vigencia a los Contratos N° 405/2018, N° 406/2018 y N° 407/2018, suscrito con las firmas BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., y CODEX S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/18 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-021/2021

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales y Anexos de los referidos Contratos, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de las Adendas a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUT ABG. Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO:

EMPRESA	CONTRATO N°	VIGENCIA	PRORROGA HASTA
BIOMEDICINA GUARANÍ S.A.	405/18	11/02/2021	11/12/2021
BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A.	406/18	30/01/2021	30/12/2021
CODEX S.R.L.	407/18	28/01/2021	28/12/2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodrigo Aldana
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística